

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

*Suscripción en Santander.*—Por un año 30 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**SECCION DE POLITICA.**

*Negociado de asuntos judiciales.*

En la Cancillería del Consulado general de España en Rio Janeiro se encuentran depositadas las cantidades que á continuación se expresan, procedentes de las testamentarias de los súbditos españoles siguientes:

- José Amonavarro, importante 27.060 reis brasileños
- Manuel Fernandez, importante 4.406 reis brasileños.
- José Alfaro, importante 7.600 reis brasileños.
- José María Pardo, importante un conto 764.930 reis brasileños.
- José María Branco, importante 158.600 reis brasileños.
- Francisco Alonso, importante 27.000 reis brasileños.
- Lorenzo Mazeira, importante 60.000 reis brasileños.
- Fernando Varela Díaz, importante 5 contos 221.260 reis brasileños.
- Francisco Martínez García, importante 77.340 reis brasileños.

Diego Antonio Fernandez, importante 20 contos 724.760 reis brasileños.

Antonio Fernandez, importante 23.500 reis brasileños.

Liborio Gonzalez, importante 360 reis brasileños.

Rafael Jimenez, importante 11.200 reis brasileños.

Antonio Perez, importante 5.500 reis brasileños.

Domingo Peña, importante 4.500 reis brasileños.

Manuel Alonso, importante 5 contos 344.150 reis brasileños.

Diego Mantilla, importante 13.080 reis brasileños.

Manuel Rivas, importante 187.290 reis brasileños.

Lo que se publica á fin de que las personas que se crean con derecho al cobro de cualquiera de las cantidades expresadas, acudan á deducirlo en forma, por sí ó por medio de apoderado, ante el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Rio Janeiro.

(Gaceta del 8 de Abril.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**SEGURIDAD.**

*Circular número 109.*

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias con objeto de averiguar el paradero de don Dámaso García Rodriguez, vecino de Tarazona de Valdeoloria, Salamanca, que desapareció el 31 de Marzo, y que parece estuvo la noche de dicho día en Medina del Campo, y cuyas señas

personales se publican á continuación, y caso de ser habido lo pondrán inmediatamente en conocimiento de mi autoridad á los efectos procedentes.

Santander 12 de Abril de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

*Señas del don Dámaso García.*

De 40 años de edad, estatura buena, color moreno, pelo y bigote moreno canoso, ojos castaños con una berruga en el izquierdo, cara granulenta y de pronunciaciion tardía: viste traje cuadros café jaspeado blanco, sombrero hongo alto de cinta ancha, capa con embozos de felpa color café y contra-embozos negros y verdes. Su aspecto general es de una persona bien acomodada.

*Circular número 110.*

Habiendo desaparecido del pueblo de Bárcena, en esta provincia, el huérfano Francisco Santiurte Zorrilla, de 17 años de edad, estatura alta, color bueno, ojos garzos, cara redonda, pelo castaño, boca regular; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho joven, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, con objeto de entregarle á su familia que lo tiene reclamado.

Santander 13 de Abril de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

*Circular número 111.*

Habiéndose fugado del pueblo de Lestoso, provincia de Vizcaya, en

donde se encontraba trabajando Agustín Gonzalez, natural de Trucios, en esta provincia, de edad de 28 años, casado, estatura alta, pelo negro, color moreno y sin barba, llevándose en su fuga 609 pesetas 50 céntimos que le habia entregado el contratista de las obras del ferro-carril de Portugalete con objeto de que pagase á los demás operarios; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Santander 13 de Abril de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*

*Circular número 112.*

Como á pesar de la circular de este Gobierno publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 19 de Noviembre del año último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han satisfecho al contratista de dicho periódico oficial las cantidades por que están en descubierto del importe de anuncios publicados en el mismo; he acordado prevenirles que si en el preciso término de 15 días no solventan dicha deuda, les impondré el máximo de la multa que preceptúa el art. 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan conminados, advirtiéndoles al mismo tiempo que en lo sucesivo no se publicará ningun anuncio sin que preceda el pago del importe de inserción en dicho periódico oficial, como está prevenido por diferentes disposiciones.

Santander 13 de Abril de 1888.

El Gobernador,

*Rafael Martos.*



Nota de los Ayuntamientos que deben á la administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio actual.

AYUNTAMIENTOS.	DEBITO en los años económicos de 1879 á 1884		DEBITO en los nueve primeros meses del año económico actual.		TOTAL de bito
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Alfoz de Llorio	22	25	1	80	24 05
Anievas	2				2
Arredondo	6		1	70	7 70
Astillero			1		1
Bárcena de Cicero	12		4		16
Cabezón de Liébana			1	70	1 70
Cabezón de la Sal	27	50	3	70	34 20
Camargo			2		2
Camaleño	10	50	7	80	18 30
Campó de Yuso	1	75			1 75
Castañeda	2	25			2 25
Castro ó Clorigo	20	75	2	50	23 25
Cayo	16	25			16 25
Corvera	12	50	3	10	15 60
Corrales de Buelna	19	50			19 50
Enmedio	27	50	11	70	39 20
Estrambasaguas	6	75	3	50	10 05
Hecrerías	1	75	1	80	3 55
Hermandad de Campó de Suso	67	75	14	50	82 25
Lamason			7	40	7 40
Liendo			1	20	1 20
Liérganes	13				13
Los Tojos	32	25			32 25
Marina de Cudeyo	3	25			3 25
Mazcuerras	1	75	2	70	4 45
Meruelo	3	50			3 50
Ongayo	1	50			1 50
Pesaguero	9	75			9 75
Pesqueira			1	50	1 50
Pielagos	49	75	1	80	51 55
Polanco	11	75			11 75
Polaciones	31	75	1	70	33 45
Potes	4	75	1	40	6 15
Ramales			2	20	2 20
Rasines	3	50			3 50
Reocin	12	25			12 25
Rionansa	29	75	1	60	31 35
Rivamontan al Mar	9		2	40	11 40
Rozas (Las)	9	76			9 75
Ruente			3	80	3 80
Ruesga	8	75	2	10	10 85
San Felices de Buelna	1	75	10	90	12 65
San Miguel de Aguayo	19	50	1	60	21 10
Santiurde de Reinosa	3	75			3 75
Santiurde de Toranzo	1	50	9	20	10 70
Santillana	4	75			4 75
Seleya	4		5	20	9 20
Soba	10	25	3		13 25
Solórzano	2	25	1	30	3 55
Tresviso	4				4
Valdáliga	19	25	1	40	20 65
Valdeolea	5				5
Valderredible	1		1	60	2 60
Val de San Vicente	21	50	1	80	23 30
Vega de Liébana	21		4	20	25 20
Vega de Pas.	9	50	1	50	11
Villaescusa	1	75	3		4 75
Villacarriedo	5	25	3	80	9 05
Villafuere	7	75	3	90	11 65
Udías			4	80	4 80

Los señores Alcaldes pueden remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Anuncio.

Empréstito de carreteras provinciales

El día 1.º de Mayo próximo y á las

doce de su mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de esta corporación el sorteo de 32 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de

este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Abril de 1888.—El Presidente, Manuel García Obregon.—El Contador interino, Casimiro Odriozola.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1888.

Presidencia del Sr. García Obregon.

(CONTINUACION.)

Abierta de nuevo á las doce de la mañana del día 18 del mismo mes bajo la presidencia del Sr. García Obregon y con asistencia de los señores Alonso, Celis, Cuevas (b. L.), Diaz Pedraja, Diez Ulzurrun, Fernandez Baldor, Gonzalez Corral, Ibarra, Lopez Doriga, Lopez del Rivero, Muñoz, Pinañal y Ruiz, se toman los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la liquidacion de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera provincial de Ojedo al puerto de Remoña (seccion de Ojedo á Camaleño), correspondiente al año económico de 1886 á 87, por su importe de 7.166.74 pesetas y devolver al contratista don José Gomez Helguera y á don Isidro Mier, don Fernando Rios y don Manuel Bárcena, contratistas los dos primeros de los acopios de las de Orzaies á Valdearroyo, y Santa Lucía á Villanueva de la Peña respectivamente, y aprobado el tercero de los de los de Pronillo á Corban, las fianzas que prestaron para responder de estos servicios.

Ordenar que se libren 800 pesetas para terminar las obras de reforma de dos curvas en la carretera de Ruda á Miera, por no haber sido suficientes las 850 libradas ya á este objeto; debiendo remitirse á la Contaduría á los efectos del art. 125 de la ley provincial la relacion de jornales invertidos en dichas obras durante la segunda quincena del mes de Enero último.

Pasar á la Depositaria para que sirva de justificantes á los libramientos correspondientes la cuenta de material del ejercicio de 1886 á 87 rendida por el Director de carreteras del distrito occidental D. José R. Cereceda.

Señalar la subvencion concedida al Ayuntamiento de Los Lojos para la construcción de un puente sobre el rio Saja en 1.640 pesetas, para cuyo pago se atemperará el señor Presidente á lo acordado sobre el particular, incluyéndolas en el presupuesto adicional.

Incluir en el mismo presupuesto seis mil pesetas como subvencion al Ayuntamiento de Bareyo para la construcción de una casa escuela en el pueblo de Ajo, las que serán satisfechas con arreglo á las bases acordadas, votando en contra de este acuerdo el Sr. Alonso.

Y se suspende la sesion

(Se continuará.)

Se reproduce el siguiente anuncio, despues de rectificado un error de copia en el modelo de proposicion.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta veintinueve mil cien metros de loneta, para la construcción de jergones y cabezales, con destino al material de acuartelamiento, se con-

voca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos y Baleares, el día 12 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.º El precio limite fijado, es el de una peseta cuarenta y cuatro céntimos por metro lineal.

Madrid 31 de Marzo de 1888.—G. y Goyeneche.

Modelo de proposicion.

Don... vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial* de...) el día... de... número..., segun los cuales han de ser contratados veintinueve mil cien metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...) segun lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Luena.

Estando terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1888 á 89 se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, haciendo saber que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion, á fin de que en este tiempo puedan examinarle los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Luena y Abril 11 de 1888.—El Alcalde, Eugenio Quintanal.

Ayuntamiento de Villaescusa.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, en donde pueden examinarle los contribuyentes que gusten y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villaescusa 9 de Abril de 1888.—Luis Ezquerri.



# MEMORIA

acerca del estado del Instituto de Santander durante el curso de 1886 á 1887 leida en el acto de la apertura del curso de 1887 á 1888.

POR  
**DON ANDRÉS DE MONTALVO.**

(Continuación)

CUADRO NÚMERO 5.

## INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

*Matricula y exámenes ordinarios y extraordinarios de las Escuelas de Comercio, Náutica y Dibujo durante el curso de 1886 á 1887.*

### INSTITUTO

ASIGNATURAS.	ENSEÑANZA OFICIAL.										ENSEÑANZA DOMÉSTICA.																	
	EXÁMENES DE JUNIO.					EXÁMENES DE SETIEMBRE.					EXÁMENES DE JUNIO.					EXÁMENES DE SETIEMBRE.												
	Sobresalientes . .	Notables . . . . .	Buenos . . . . .	Aprobados . . . . .	Suspensos . . . . .	Sobresalientes . .	Notables . . . . .	Buenos . . . . .	Aprobados . . . . .	Suspensos . . . . .	Sobresalientes . .	Notables . . . . .	Buenos . . . . .	Aprobados . . . . .	Suspensos . . . . .	Sobresalientes . .	Notables . . . . .	Buenos . . . . .	Aprobados . . . . .	Suspensos . . . . .								
Matriculados por asignaturas	9	15	12	8	13	5	62	7	8	22	5	7	1	50	4	5	3	3	10	5	30	4	4	1	3	5	4	21
Cursantes que han sufrido examen . . . . .	9	15	12	8	13	5	62	7	8	22	5	7	1	50	4	5	3	3	10	5	30	4	4	1	3	5	4	21
<b>ESTUDIOS DE COMERCIO.</b>																												
Economía política y Derecho mercantil . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Geografía y Estadística comercial . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Aritmética mercantil y Teneduría de libros . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Práctica de Contabilidad . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Lengua inglesa (primer curso) . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Lengua inglesa (segundo curso) . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Total . . . . .	7	8	22	5	7	1	62	7	8	22	5	7	1	62	4	5	3	3	10	5	30	4	4	1	3	5	4	21
<b>ESTUDIOS DE NAUTICA Y DIBUJO.</b>																												
Física experimental . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Cosmografía, Pilotaje y Maniobras . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Dibujo geográfico é hidrográfico . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Ampliación de la Geografía . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Dibujo lineal, de adorno y de figura . . . . .	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	6
Total . . . . .	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30	5	5	5	5	5	5	30
Total . . . . .	199	12	9	11	65	6	411	199	12	9	11	65	6	411	199	12	9	11	65	6	411	199	12	9	11	65	6	411

De los estudios de aplicación se han abonado por concepto de derechos académicos 106 talones que, unidos á los 1.427 de estudios generales, dan los 1.533 á que se refiere el cuadro número 21.



# ZONA MILITAR DE SANTANDER

NÚMERO 133.

Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1882, que á continuación se relacionan, se presentarán en la Depo-  
sitaría de esta zona militar (San Francisco, 10) á recibir sus ajustes y alcances.

CLASES.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	ALCANCES. Ptas. Cs.
Soldado.	Pedro Soledad Sierra.	Santander.	19 98
»	Antonio Güemes Bustamante.	Villafufre.	1 58
»	Luis Viaña Viaña.	Lamedo.	7 90
»	José Fernandez Güemes.	Castro ó Cillorigo.	8 81
»	Nemesio Alvarez Varela.	Briz.	» »
»	Manuel Beray Cerellero.	Celis.	11 83
»	Domingo Gutierrez Gonzalez.	Villafufre.	» »
»	Francisco Fernandez Bueno.	La Busta.	74 64
»	Cipriano Briz Lera.	Castro ó Cillorigo.	» 33
»	Pedro Lombella Barruelo.	Santa Marina.	4 84
»	Manuel Telechea Martin.	Los Corrales.	4 38
»	Baltasar Gomez Diaz.	Carmona.	5 41
»	Juan Sobrango Hazas.	Piasca (Potes.)	6 43
»	Angel Fernandez Abad.	Torrelavega.	» »
Cabo 2.º	Eduardo Rábago Cuevas.	Cillorigo.	9 18
Soldado.	Emilio Alonso Gomez.	Colio (Potes.)	39 12
»	Remigio Velez Fernandez.	Buyes (Potes.)	2 37
»	Segundo Bada Fernandez.	Potes.	8 52
Cabo 1.º	Victoriano Gonzalez Fernandez.	Jerez.	7 77

Santander 13 de Abril de 1888.

El Coronel,

EUSEBIO RODRIGUEZ MANGAS.

## Providencias judiciales.

D. ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES,  
Juez de primera instancia de esta  
villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que por D. Emeterio  
Garcia de los Rios, vecino de Nestares,  
se ha presentado demanda en este  
Juzgado, acompañando los documentos  
necesarios, y solicitando se incluyan  
en las listas electorales para Diputados  
á Córtes, del Ayuntamiento de Enme-  
dio, de seis vecinos que no figuran en  
ellas y tienen la aptitud legal para  
ello, como comprendidos en el artícu-  
lo veinticuatro de la ley electoral de  
veintiocho de Diciembre de mil ocho-  
cientos setenta y ocho, cuyos nombres  
y apellidos son los siguientes:

- D. Pedro Macho Quevedo, vecino de Cañeda.
- D. Francisco Hidalgo Landeras, id. de Bolmir.
- D. José Gutierrez Garcia, idem de Fresno.
- D. Gregorio Garcia Lopez, id. de id.
- D. Dionisio Gomez Gonzalez, id. de Morancas.
- D. Santiago Gonzalez Rodriguez, id. de Matamorosa.

Y habiéndose acordado por este Juz-  
gado publicar la pretension fo mulada  
por medio de edictos que se fijarán en  
los sitios públicos de esta villa, Ayun-  
tamiento de Enmedio y en el *Boletín*  
*oficial* de la provincia, para que en  
término de veinte dias, á contar desde  
la insercion del presente en dicho *Bo-*  
*letín oficial*, se presenten en su caso  
las oposiciones que hubiere lugar, de  
conformidad á lo dispuesto en los ar-

tículos veintisiete y veintiocho de re-  
ferida ley electoral.

Dado en Reinosa y Abril doce de mil  
ochocientos ochenta y ocho —Antolin  
Mosquera.—P. S. M., Timoteo Lucio

### EDICTO.

*Juzgado de primera instancia del  
partido de Santander.*

En virtud de lo dispuesto en la pro-  
videncia del dia de hoy, dictada en los  
autos sobre declaración de herederos  
ab-intestato de D. Manuel Toca Aguirre,  
promovidos por los hermanos de  
este doña Emilia, don Aristides y don  
Ramon Toca Aguirre, expido el pre-  
sente edicto por el cual se llama á los  
que se crean con igual ó mejor dere-  
cho á heredar al don Manuel Toca  
Aguirre que los reclamantes doña  
Emilia, don Aristides y don Ramon  
Toca Aguirre, para que comparezcan  
ante este Juzgado á deducirlo dentro  
del término de treinta dias.

Santander diez de Abril de mil ocho-  
cientos ochenta y ocho.

Por diaposicion del señor Juez.—El  
Escriban, J. Gonzalo Pelayo.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

*Lista nominal de los donativos re-  
cibidos en este Gobierno civil  
para atender al alivio de los*

*pueblos castigados por los úl-  
timos temporales de nieves.*

(Continuacion.)

	Ptas. Cts.
D. Enrique Mena «La Cruz Blanca» . . . . .	50 »
Eugenio Delgado, di- rector del periódico <i>Voz del Magisterio</i> , como romanente de otra suscripcion habida para aliviar otra cala- midad. . . . .	166 »
Eugenio Delgado. . . . .	7 50
D.ª María Josefa Delgado . . . . .	2 50
Sr. Conde de Mansilla . . . . .	240 »
Sr. Detegado de Hacienda. Sres. empleados de la In- tervencion de Hacienda.	25 »
Idem de la Tesorería . . . . .	85 »
Idem de Propiedades . . . . .	29 68
Idem de Contribuciones.	50 25
D. Luis Bourgon. . . . .	127 20
Francisco F. de Cór- doba. . . . .	10 11
Dionisio Saez . . . . .	7 50
Eugenio R. Arias . . . . .	5 »
Andrés Pineda . . . . .	3 86
Joaquin Suárez . . . . .	3 86
Fidel Fernandez . . . . .	2 46
Silvestre Lopez . . . . .	3 93
Silverio Lopez . . . . .	2 76
Francisco Muniz . . . . .	2 76
Juan Perez Rios . . . . .	2 »
Francisco Gonzalez Hoz	2 »
José Barbero Garcia. . . . .	2 »
Julio Llamosas . . . . .	2 »
Marcial Costa. . . . .	2 »
Pio Santa María . . . . .	2 »

	Ptas. Cts.
D. Paulino Gonzalez	2 »
Rafael Camino . . . . .	2 »
Estéban Renedo . . . . .	2 »
Higinio Puente . . . . .	2 »
Santos Alvarez . . . . .	2 »
Isidoro Miqueles. . . . .	2 »
Manuel Herrera . . . . .	2 »
José Robledo . . . . .	2 »
Ceferino Perez . . . . .	2 »
Secundino Cirilo. . . . .	2 »
José Lopez Ochoa . . . . .	2 »
Pedro del Rio. . . . .	2 »
Silverio Rozadilla . . . . .	2 »
Lorenzo Rasilla . . . . .	2 »
Diego Martinez . . . . .	2 »
Roman Bustamante. . . . .	2 »
Antonio L. Herrero. . . . .	2 »
Lorenzo Lopez . . . . .	2 »
Rodrigo Santa María . . . . .	2 »
Marcelino Tubet . . . . .	2 »
Agustin Berciano . . . . .	2 »
Manuel Laza . . . . .	2 »
Pedro Rojas . . . . .	2 »
Abel Herce . . . . .	2 »
Sr. Gobernador Civil . . . . .	125 »
D. Rafael Nuñez Barreiro . . . . .	10 »
Carlos Pastor . . . . .	6 25
José María Ozosco . . . . .	5 »
Angel Garcia . . . . .	3 75
Víctor Sebastian Var- gas . . . . .	3 »
Juan Baldor . . . . .	2 »
Manuel de Eguilior (Di- putado á Córtes.) . . . . .	500 »
Antonio G. Tánago . . . . .	100 »
Victoriano Perez de la Riva . . . . .	25 »
Telesforo Garcia. . . . .	1.000 »
El Jefe y demás empleados de la Administracion principal de correos. . . . .	80 75
D. José de Herran, Alcalde de Arredondo . . . . .	10 »
Manuel de Regil, Juez municipal de idem. . . . .	10 »
Luis Dorado, cabo de la Guardia civil de idem. . . . .	2 »
Varios otros vecinos de Arredondo y Busta- blado . . . . .	133 75
Juan Fombo . . . . .	250 »
Habencio Cárabes . . . . .	25 »
Manuel de la Escalera . . . . .	15 »
Nemesio Pereda . . . . .	1 »
Antonio Lavin é Hijos . . . . .	7 »
D.ª Dolores Cuesta . . . . .	15 »
D. X. . . . .	25 »
Sra. viuda de Olaya. . . . .	2 »
D. N. N. . . . .	21 »
N. Cañal . . . . .	2 »
N. N. . . . .	10 »
N. N. . . . .	2 »
Joaquin Lamera . . . . .	20 »
N. N. . . . .	2 50
Juan Gutierrez Gonzalez . . . . .	20 »
Eugenio Pedraja . . . . .	15 »
Luis M. Peñalver . . . . .	5 »
Isidro M.ª de Bedia. . . . .	5 »
Manuel Huidobro. . . . .	25 »
Manuel Sanchez. . . . .	25 »
Gonzalo de Sousa. . . . .	20 »
Manuel M. Conde . . . . .	20 »
Isidro Echevarría . . . . .	15 »
Mariano Caldas . . . . .	15 »
Víctor Polledo . . . . .	5 »
Faustino Lamadrid . . . . .	5 »
Francisco del Villar y Bustos . . . . .	5 »
Gregorio Lenis . . . . .	5 »
D.ª Antonia Chaves . . . . .	50 »
Nicasia N. . . . .	50 »
N. N. (Colegio de ni- ñas) . . . . .	14 »
X. . . . .	2 50

(Continuará.)

Imp de S. Atienza, Lope de Vega, 4.